



## **Declaración Pública** **No +Alturas en Ñuñoa y protección de los barrios ahora**

Las y los abajo firmantes declaramos:

Que de manera absolutamente unilateral el municipio de Ñuñoa, durante la administración del alcalde Andrés Zarhi, derogó el art. 18 que protegía a las y los vecinos cuyas propiedades enfrentan calles y pasajes de menos de 12 mts. vulnerando nuestros derechos de higiene, calidad de vida y seguridad.

Se tramitó una modificación del art. 18 en que mejoraría la redacción de este artículo para dejarlo limpio y libre de interpretaciones maliciosas. El artículo fue finalmente aprobado por el concejo y la sociedad civil.

Luego de aprobada, el alcalde Zarhi simplemente derogó el art. 18, reemplazándolo por otro texto, dejando abiertamente al municipio como otro gestor interesado en el negocio inmobiliario

Ante esta arbitraria omisión, como vecinas y vecinos interpusimos un reclamo de ilegalidad que el alcalde Zarhi rechazó lo que nos obligó a ingresar el reclamo a la Corte de Apelaciones de Santiago la que después de 4 años, con todos los costos que ello implica, sentenció favorablemente para la comunidad, dándonos la razón a las y los vecinos; y dejando sin efecto el decreto alcaldicio en los dos puntos alegados; anulación del art 18 y art.26 este último se refiere a los cuerpos salientes o balcones.

En todo este tiempo desde el municipio nada se ha hecho por proteger los pasajes y calles dejando las puertas abiertas para que ingresen anteproyectos y permisos libres de esta molesta restricción, favoreciendo en los hechos a las inmobiliarias infractoras

Una vez que se conoció el fallo, los vecinos teníamos la pequeña esperanza que celebraríamos junto con la actual administración, sin embargo, la realidad nos ha golpeado con un Municipio que da una interpretación confusa y distante a nuestra postura, aclarándonos de parte de su directora jurídica que en el fallo dice que no hay ilegalidad.

### **GESTIONES DEL MUNICIPIO DESPUÉS DEL FALLO**

En reunión con la jefa de gabinete de la Alcaldesa, la abogada del municipio y un señor que poco conocemos de nombre Álvaro Salles, que señaló que comparecía como presidente de la Unión Comunal de juntas de Vecinos, arquitecto y según el mismo señala en su LinkedIn funcionario en funciones del Ministerio de Vivienda (SEREMI METROPOLITANA) Se nos dio a conocer en un ambiente de desconfianza y poco deferente, que acatarían el fallo y no apelarían, a pesar de que la sentencia no es apelable, pero que interpondrían un recurso de aclaración rectificación o enmienda.

Inmediatamente las y los vecinos presentes reaccionamos y le recordamos junto a nuestro abogado que esta herramienta era la misma que usaba Zarhi para modificar las sentencias que nos les favorecían

Así pues, los vecinos convocamos a una asamblea ciudadana para informar del fallo y la conducta del municipio este martes 7 de febrero a las 19:30 hrs.

Justo el día anterior el municipio hizo una declaración pública en que aseguro que acatarían el fallo y solo solicito que la Corte les indicara cómo debía hacerse el proceso de participación ciudadana, intentando dejar a todos los vecinos tranquilos.

Inmediatamente buscamos el texto del recurso, ya que del municipio nunca se nos hizo llegar el documento el que pudimos obtener solo cuando apareció en el sitio del Poder Judicial y ahí constatamos con estupor, que el **MUNICIPIO NOS MINTIÓ**, debido a que el recurso que interpuso es un intento de apelar a la sentencia en la medida que el municipio sugiere a la Corte que interprete su fallo, de manera que el art. 18 original no sea repuesto. Advirtiendo a la Corte que el Municipio no puede dejar vigente el art. 18, que protegía los barrios porque el SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la Contraloría de la Republica lo han decidido.

Señalamos enfáticamente que no existe pronunciamiento concreto de la SEREMI y el oficio de Contraloría se refieren a otro tema, como se hizo ver a la corte en su momento.

Así pues, del texto del recurso se desprende que el municipio intenta que la corte establezca que el art. 18 no se puede reponer, dándole otra interpretación, y le pide a la Corte que valide su interpretación insistiendo además en una larga explicación de resoluciones administrativas que ya se expusieron en el juicio y que fueron invalidadas, las cuales fundamentaron el actuar de Zarhi.

El municipio con su actuar afecta los derechos a una ciudad digna y adecuada consagrada en tratados internacionales sobre derechos humanos vigentes en Chile que se traduce en el derecho a viviendas sanas en ciudades saludables motivo por el cual los planes reguladores comunales según el art 41 de la LGUC establecen normas sobre higiene y seguridad basados en los principios establecidos en el art. 28 decies cuyo origen se encuentra en el movimiento higienista.

El verdadero conflicto consiste en que las autoridades del municipio, vale decir, alcaldes y concejales, desde la época de Andrés Zarhi, se esfuerzan en permitir que se construyan más de 3 pisos u 8 metros frente a calle de menos de 12 metros. Los hechos lo demuestran.

La sola lectura del fallo da claridad de que se anuló el decreto alcaldicio y por tanto revive el art. 18 que, aun siendo imperfecto, protege a las y los vecinos; sin embargo, en los hechos, el municipio intenta que no sea así.

Por todo lo anterior, denunciamos que este procedimiento intenta no aceptar el fallo tal y como está por lo tanto solicitamos:

1. A la alcaldesa Emilia Ríos y al concejo, que retire el recurso interpuesto ya que solo beneficia los intereses de grandes inmobiliarias
- 2.. Que se acate el fallo renunciando a todo plazo para dejar firme y ejecutoriada la sentencia, pues solo este hecho salvará inmediatamente a nuestros barrios aplicando la interpretación correcta, reponiendo el art. 18 y comprometiéndose a mejorarlo en beneficio de los habitantes de Ñuñoa.
4. Junto con ello, revisar todos los proyectos y ante proyectos que desde el 2019 se han aprobado y ejecutoriado, para detenerlos y si es necesario solicitar su demolición, ya que han sido aprobados ilegalmente
5. Separar de sus funciones a los funcionarios de la Dirección de Obras Municipales, DOM involucrados en estos actos de ilegalidad.
6. Hacer efectivas las RESPONSABILIDADES, separando de sus funciones a los responsables de este recurso, de manera que todos sus equipos técnicos y jurídicos de una vez por todas escuchen a las comunidades, litigando con nosotros y no en contra nuestra,

Insistimos en nuestro llamado al diálogo, invitando una vez más al municipio a llevar adelante un proceso de conversación, debate permanente y transparente, que genere un espíritu de cooperación y respeto hacia los ciudadanos que somos los desprotegidos y a quienes se nos están vulnerando nuestros derechos.

Seguiremos con la fuerza de la realidad y el respaldo de nuestras comunidades luchando para vivir en una comuna amigable y a escala humana.

**¡ARRIBA LAS Y LOS QUE LUCHAN!**

### **Firman y Adhieren**

#### **Organizaciones**

Asamblea Ciudadana por el Buen Vivir en Defensa de los Barrios  
Colectivo de Cultura Popular La Escuela  
Club Social Deportivo y Cultural DeCuneta  
Junta de Vecinos Nro. 20 Parque Juan XXIII  
Junta de Vecinos Nro. 37 Bernardo O'Higgins  
Junta de Vecino Nro. 12 Javiera Carrera  
Junta de Vecinos Nro. 32 Villa Olímpica  
Gaceta Ambiental  
Grupo Musical Amaru Histórico  
Comunidad Los Alerces 1680 Ñuñoa  
Organización APAÑU Artesanos Plaza Ñuñoa

Organic Juggling

### **Individualidades Conscientes**

Manuel Rojas Morales Litigante y dirigente de base territorial, Villa Los Jardines  
Elisa Castillo Avalos Litigante Salvador Cruz Gana  
Víctor Rojas Morales Litigante, director de Fotografía Villa Los Jardines  
Adrián Medel Rodríguez vicepresidente Unión Comunal de Juntas de Vecinos Ñuñoa  
Tusy Urra Alveal directora Unión Comunal de Juntas de Vecinos Ñuñoa  
Francisca Fernández Droguett, Antropóloga e integrante del Movimiento por el Agua y los Territorios MAT  
Alejandro Flores Vargas Profesor Villa Frei  
Karin Espinoza Vásquez Artista plástica Villa Frei  
Alexander Manuguian Pizarro Villa Frei  
María Victoria Corvalán Castillo, Periodista, Magister en Comunicaciones Contramaestre Micalvi  
Marcela Latorre Guerra dueña de casa Villa Los Jardines  
Filomena Rosa Santis Núñez Población Los Municipales  
Lucy Chavarría Cepeda. Orfebre Barrio Sucre  
Karem Quijano Ponce Litigante Salvador Cruz Gana  
Marta Pacheco Ruiz, Jubilada Población Los Municipales  
Esteban Bruna Alarcón, Independiente Población Los Municipales  
Verónica Neira Pacheco, Químico Farmacéutico Población Los Municipales  
Jaime Rivas V vecino sector JJVV Bernardo O'Higgins  
Verónica Adrián Araneda Arquitecta y activista social en defensa de los barrios de Ñuñoa  
Miguel Ángel Mellado Caro Contador Auditor Villa Los Jardines  
Teresita Reyes Arias Dueña de casa Población Los Municipales  
Nancy Padilla Jaime Profesora Educación General Básica con mención en Historia y Geografía Población Los Municipales  
María Leonor Troncoso Avilés Operaria de Producción, Población Los Municipales  
Bernardita Muñoz Maldonado administradora Población Los Municipales  
Sergio Collao Calderón Electricista Villa Los Jardines  
Francisca González Saavedra Educadora Villa Los Jardines  
Angélica Martínez, vendedora integral Población Los Municipales  
Francisco Javier Albornoz Rojas Chef Villa Frei  
Juan Ángel Zúñiga Acuña Profesor Villa Frei  
Simón Zúñiga Acuña informático Villa Frei  
Luz Guadalupe Romero, Costurera Población Los Municipales  
Natalí Figueroa Castillo podóloga Villa Los Jardines  
Álvaro Koke Fernández Fernández sector JJVV14  
Lorena Sandoval Campos sector JJVV14  
Patricia Cáceres Valenzuela Profesora Villa Olímpica  
Ricardo Saldías Retamal Profesor, Parque Juan XXIII  
Alejandra Paz Molina Sepúlveda, Socióloga sector Contramaestre Micalvi  
Orlando Martínez Bravo Plaza Ñuñoa